

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería por la que se acuerda aprobar definitivamente el presente Plan Parcial del Sector 1, (La Gangosa), de Vicar. (PP. 1487/94).*

VISTA Resolución de la Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo en sesión celebrada el 4 de Febrero de 1.994 que dice:

I.- Aprobar definitivamente el presente Plan Parcial con las siguientes condiciones.

- A) El aprovechamiento susceptible de aprobación por los propietarios del Sector será del 85% del total lucrativo.
- B) Cuando se realicen los proyectos de reparcelación, la asignación del número máximo de viviendas se hará por cada manzana edificable.
- C) El plazo de cuatro años para ejecutar las obras de urbanización será también para la cesión y equidistribución.
- D) La edificabilidad de parcela neta en la ordenanza 1 será de 1,238 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

II.- Se condiciona la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.C) del Reglamento de Planeamiento.

III.- Facultar al Vicepresidente de la Comisión para que publique el presente acuerdo una vez compruebe que se ha cumplido la condición indicada.

VISTO que ha sido presentada ante el Ayuntamiento de Vicar la garantía establecida en el art. 46.C) del Reglamento de Planeamiento.

Procede la publicación de la Resolución de Aprobación Definitiva, correspondiente al expediente CPU 2621 del Plan Parcial del Sector 1 (La Gangosa) de Vicar, promovido por Andrés Fernández Rodríguez y otros.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contenciosos-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 4 de febrero de 1994.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar. (PP. 495/94).*

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1994.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2651 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 31 de enero de 1994, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar en el ámbito del Sector 21, promovido por D. Agustín González Mozo.

La modificación consiste en reducir el ámbito del Sector y alterar su uso global que pasa de industrial a Residencial.

Se justifica en base a los nuevos criterios introducidos por el Plan General de Ordenación Urbana actualmente en tramitación.

Vistos los artículos 73, 75, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía. La Comisión Provincial de Urbanismo

### ACUERDA:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar.

Publíquese la presente Resolución en BOJA.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 4 de febrero de 1994.- El Secretario de la Comisión, Andrés Marín Durbán.

*RESOLUCION de 22 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual que se cita. (1008-AA). (PP. 1428/94).*

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada en su sesión celebrada el día 19 de abril de 1994.

Almuñécor. Modificación Puntual núm. 43 al P.G.O.U. Compatibilidad de uso en Ordenanza RE VIII. Refª: 1.008-AA

«Examinado el expediente de Modificación Puntual nº 43 al Plan General de Ordenación Urbana Compatibilidad Uso en la Ordenanza RE VIII aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Almuñécor en fecha 20 de diciembre de 1993 y elevada a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artº 111.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana. Atendiéndose a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artº 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Almuñécor e interesados».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Gronada, 22 de abril de 1994.- El Secretario, Olvido Pérez Vera, Vº. Bº. El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

*RESOLUCION de 27 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre periodo de información pública para declaración de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-2-CO-153).*

Habiéndose aprobado con fecha 22-1-91 por la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte el Proyecto para la obra JA-2-CO-153. "Acondicionamiento de la C-327 de Andújar a Lucena. Tramo: Límite Provincia de Jaén a Intersección acceso a Albendín", se considera implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56.1 y 2 de su Reglamento se abre un periodo de información pública, por una duración de QUINCE DIAS, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación provincial sito en el Edificio de Servicios Múltiples C/ Tonés de Aquino, 1-89. CORDOBA.

TERMINO MUNICIPAL DE VALENZUELA Y BAEÑA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL
1	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	Tierra Calma	920	VALENZUELA
2	D. ALFREDO SANCHEZ PORCUNA Dr. Marañón, 3	"	460	"
9	D. Genaro Gutiérrez Castillo Huerta, 2	"	220	"
11	D. Juan Castillo Carretero Feria, 15	"	320	"
66	D. José Castillo Castillo Porcunas, 46	"	210	"
67	D. Gregorio Cirilo Jiménez Paseo Valenzuela, 14	"	40	"
69	D. Manuel Lara Quesada Feria, 21	"	400	"
70	D. Pedro López Castilla Avda. Cid Campeador, 3	"	670	LINARES (JAEN)
71	D. Francisco López Castilla Gral. Franco, 12	"	1.870	VALENZUELA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL
72	D. Rafael Jiménez Rosa Porcuna s/n	Olivar	260	"
75	D. Bartolomé Luque Luque Baena s/n	Tierra Calma	80	"
76	D. Gregorio Cirilo Jiménez Paseo Valenzuela, 14	"	1.560	"
77	D. Gregorio Cirilo Jiménez Paseo Valenzuela, 14	Olivar	1.160	VALENZUELA
79	D. Manuel Lara Quesada Feria, 21	Tierra calma	1.910	"
80	D. Antonio Sebariego Gallardo San Pedro, 54	"	50	"
82	D. Salvador Padilla Pérez Virgen de la Cabeza s/n	Olivar	1.230	"
83	D. Fernando La Bella Marina González Murga, 6	"	125	CORDOBA
84	Dª Dolores Otero Gómez Maese Luis, 8	Tierra Calma	260	"
85	D. Arcadio López Ortiz Alcazar, 69	Olivar	5.680	VALENZUELA
88	D. Juan Castilla Gallardo Feria s/n	Olivar	340	"
93	D. Pablo Padilla Pérez Virgen de la Cabeza s/n	"	720	"
94	D. Fernando La Bella Marina González Murga, 6	"	230	CORDOBA
96	Vda. de M. Gordillo Vallejo Pto. Príncipe, 47	Tierra calma	830	BARCELONA
97	D. Juan Castillo Gallardo Feria s/n	"	590	VALENZUELA
98	D. JUAN CAMARA GALLARDO Gral. Franco, 3	OLIVAR	3.465	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL
99	D. Enrique Jiménez Rosa Porcuna, 40	Olivar	3.465	VALENZUELA
101	D. Francisco Castilla Ordoñez Feria, 49	"	640	"
102	D. Rafael Vera González Gran Eje, 46	"	1.860	JAEN
103	D. José Jiménez Expósito Virgen de la Cabeza, s/n	Tierra Calma	6.550	VALENZUELA
105	D. Juan Castilla Gallardo Feria s/n	"	6.260	"
107	Dª María Castillo Ordoñez Virgen de la Cabeza s/n	Olivar	4.135	"
108	Dª María Siles Castillo Barrio, 26	"	3.580	"
109	D. José Jiménez Expósito Virgen de la Cabeza, s/n	"	3.985	"
110	Junta de Andalucía Casilla Camineros	Erial		"
111	Dª Josefa Priego Gallardo Pedro López, 8	Tierra calma y olivar	5.630	SANTIAGO DE CALATRAVA (JAEN)
112	Dª Josefa Priego Gallardo Pedro López, 8	Olivar	400	SANTIAGO DE CALATRAVA (JAEN)
113	D. José Arquillo Galán y Hnos. García Bezuelo, 9	"	240	ARJONILLA (JAEN)